PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ARGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSENANZA. DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS

EL MAGISTERIO ESPAÑOL \$8 publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN ESTADOS DE EUROPA Trimestre..... 5 fr. Semestre..... 9 1350 || Un año...... 18 CUBA, PURETO-RICO LOS DEMAS ESTADOS

Y AMÉRICA Un año..... Pesos 7172 11 ano .. Pesos oro 5 Nimero suelto en toda España, 0'50 cénts. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta..... Universidad Central. » Lázaro Bardón.... Francisco de P. Rojas. Id. id.

José Ramón de Luanco. Universidad de Barcelona.

Antonio Alonso Cortés. Id. de Valladolid.

Fermín Canella y Secades. Id. de Oviedo.

Francisco de P. Villa-Real. Id. de Granada.

Director y Propietario: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

Redacción y Administración

Calle del Barco, núm. 20, principal

Apartado particular núm. 131

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerias de Madrid y provincias.

La suscrición ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro.

Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas, ó 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios

Las cartas que exijan contestación deberán acompañar. se del sello o sellos correspondientes para verificarlo.

Cosas de un Maestro viejo.

e su carte.

e reciba

8; se co

erado de si-

o custion

ranza; ma

ros; espens

e contain

eato Esi

5, bajo.

imos lines

JANA

de venta

iódico

enido es

366

A 10.

lón.-Fo

hulapas V

BUX.-

-Ceps co

gala.—fra gala.—fra gala.—fra gala.—fra gala.—fra go de la Sphampa r. Perall —Debut ta de ciaci género). Il musicalis musicalis

mos.

TACION (*)

TACION (*)

Diente iran

pública sala

música sala

is clases es

icho este just

Parecía natural que, determinados el número y clase de Escuelas Normales, y provistas todas las plazas vacantes de estos centros de enseñanza, me ocupara, con la extensión debida, en la manera de funcionar de los mismos. Pero esto sería cuento de nunca acabar, y voy solo á apuntar algunas ideas generales.

Yo aplaudo sin reservas el entusiasmo de muchos hombres que, con el mejor deseo, ponen á contribución sus talentos para estudiar los medios de extender hasta el último rincon toda clase de conocimientos, aunque sé que esto no pasa de ser un bello ideal, irrealizable por ahora: siempre he oido decir, y permitaseme la comparación, que las vías férreas no pueden tener vida, si previamente no existen sendas de herradura, caminos vecinales y carreteras. Si aún se afirma que las dos terceras partes de españoles no saben leer y escribir, después de tanto tiempo de enseñanza gratuita y á pesar de haberse creado escuelas en las más pequeñas aldeas y villorrios, ¿para qué ensanchar los moldes de la instrucción, si los que tenemos nos vienen ian holgados?

Seamos prácticos ante todo y aprovechémonos de las lecciones de la experiencia.

He visto niños, y lo mismo niñas, que me han parecido notabilidades en exámenes públicos, y relativamente lo eran. ¿Qué suponen Uds. les quedó de aquella brillantez, de aquellas respuestas concienzudas que daban á preguntas tal vez superiores á lo que de sus Pocos años podía esperarse? No crean que voy á contestar con un nada, ó con un muy Poco. Les quedó, sí, la cabeza dispuesta para seguir estudiando, y el corazón inclinado al blen, porque conservaron la Doctrina cristiana, en cuyas máximas salvadoras se educaron por fortuna. Pero si, dejando el estudio, les Proporcionó un oficio el medio para vivir, como á la generalidad sucede, después de algún tiempo sólo nociones muy generales de las materias en las que parecía habían hecho Progresos, es lo que conservaron. Si escriben sin grande incorrección y con no graves fallas de Ortografía, ó presentan bien una cuenla sencilla, ó dictan con relativa claridad una carta de familia, nos podemos dar por satissi oyen sin extrañeza hablar de la electricidad o de la luz, porque recuerdan Pasadas explicaciones que cautivaron su atención, años antes, habremos conseguido un triunfo.

Procuremos, pues, hacer buenos á todos, que es lo principal, y enseñémosles lo de más común aplicación, lo que puede aprender la generalidad de los talentos, sin grandes esiuerzos; ya que á las capacidades superiores no les queda mucho de la instrucción que recibieron en la infancia, si abandonaron el estudio. Y este pensamiento domine al formar al Maestro en la Escuela Normal, para que en la de primeras letras se dé preferencia a lo indispensable, a lo de necesidad, sobre lo que es lujo de ilustración, y aun sobre lo que solamente sea útil Las Escuelas Normales de 2.º clase harán, sin duda ninguna, en este concepto, un beneficio mayor; porque darán Maestros que no se desdeñen en llevar el óbolo de su modesto saber á los pobres y Pequeños, que son los más.

Los encargados de formular reglamentos y programas para las Escuelas Normales de

detalles á que no me es dado descender, por | recibe; no lo es tanto como la disciplina á que más que éstos sean importantísimos. El alumno de Escuela Normal ha menester bastante más instrucción que la que debe transmitir; convicción profunda de que Dios, y no el mundo, ha de premiarle sinsabores y fatigas de la más penosa de las profesiones; aunque pedagogos descreídos, extranjeros más que nacionales, le digan que puede ser buen Maestro de Escuela quien solo por conveniencia social y seguir tradicionales corrientes se llaman catolicos; pedagogía, especialmente mucho de métodos y procedimientos de enseñanza y..... alguna cosa más que no he de dejar en el tintero.

He visto y oído á Maestros, al parecer de buen talento, sobre todo de memoria feliz para exponer pasajes de Historia; pero que no han sabido escribir con propiedad cuatro renglones, ni enseñar con relativa habilidad; y Maestras que han causado sorpresa por su erudición y no han salido del paso al hacer un zurcido ó cortar una camisa. Y lo más grave ha sido que á los unos y á las otras se les han dispensado estas faltas en gracia á su expedición, al exponer conceptos no muy bien almacenados y menos bien digeridos.

Yo ya sé en qué consiste todo esto. Creo que no se dé ahora, por lo general, á las prácticas toda la importancia que en sí tienen: á las prácticas de redacción, de Aritmética, de Dibujo, de análisis y, sobre todo, á las prácticas de enseñanza, no precisamente en la regencia de la Normal, sino en cuantas escuelas puedan aquéllas hacerse; ya que no hay escuela, por desgraciada y pobre que sea, que no enseñe algo al que la visita. Creo también que debe de ser muy diferente la enseñanza de una asignatura en las Normales que la de la misma en cualesquiera otros centros. En éstos se estudia para conocerla con más ó menos aplicación á las futuras necesidades del alumno; en la Escuela Normal se aprende para enseñarla á niños cuya inteligencia alcanza poco y se detiene ante el obstáculo más pequeño. A la materia que se explica debe, pues, con precisión, acompañar el método para enseñarla. De otro modo las Escuelas Normales, centros de instrucción más ó menos útiles, como los demás, no serían necesarias.

Me conceden espacio para poco, y muchas gracias por ello: por eso, repito, no hago más que apuntar ideas, las cuales exigirían, cada una, capítulo aparte.

Parecerá que en estos tiempos no vienen bien ciertos procedimientos. Pero algo se ha de conceder al que escribe, volviendo, muchas veces, hacia atrás la vista. El alumno de Escuela Normal no es el estudiante de Medicina ó de Derecho que, aunque deba conducirse de otro modo, fuera de clase hace lo que le viene en gana. En la imposibilidad de que el alumno-maestro se sometiera al régimen de vida colegiada, como era conveniente, en la época de entusiasmo, que ya pasó, en ciertas localidades no se permitía á sí mismo, por nada de este mundo, pasar las horas muertas en casés y billares, como puede, si quiere, pasarlas hoy impunemente. Cuando menos lo pensaba, tenía allí, en su modestísima vivienda, la sombra de la Escuela: el Director y los Maestros le vigilaban de continuo dentro y fuera del establecimiento. Y cuéntese que tales inspectores no tenían nada de reaccionarios; á lo menos, los que yo conocí. Quiero decir que en la Escuela Normal la instrucción, aunque factor importante, no lo es tanto co-

una y otra clase, se pararán seguramente en mo la educación de Maestro que en ella se el alumno debe quedar sometido, desde el momento en que en tal centro se matricula. Las materias objeto de enseñanza en los Seminarios y Colegios militares, por ejemplo, pueden aprenderse respectivamente en cualquiera parte con un buen teólogo, ó con un entendido profesor. Pero lo que ni seminaristas ni colegiales adquirirán en ningún otro establecimiento es la educación eclesiástica ó militar que ha de infundirles nuevo ser y los hará otros hombres. La Escuela Normal, pues, debe ser al aspirante á Maestro, lo que el Seminario al futuro Cura Párroco, lo que el Colegio militar al futuro segundo Teniente. Si no han de ser así ¿para qué se quieren las Escuelas Normales?

D. Pedro María Fernández..... Id. de Salamanca.

» Jaime Comas. Id. de Puerto-Rico.

J. M. Llinás...... Escuela Normal Central.
Gorgonio Hueso y Sánchez... Id. id. de Santiago.
E. Centamine de Latour...... Id. de Hautes Etudes Commer-

ciales de Paris.

Otra idea. Es ridículo sobre toda ridiculez que el alumno de Escuela Normal, que lleva en el bolsillo la peenza, y con la peonza las docenas de botones para jugarlas, á la salida de clase, con el niño de la sección en que ha hecho la práctica, estudie los sistemas de educación y los medios que el buen Maestro emplea en la dirección de las facultades de la inteligencia de sus discípulos y para habituar á éstos á la humildad, á la paciencia, á la caridad. Dicho sea con perdón de cuantos lo han tolerado y lo toleran, y, á pesar de todas las libertades habidas y por haber, riñe con el sentido común el que un niño de doce ó trece años se matricule en la carrera del Magisterio. ¿Cuándo se vió hace treinta ó treinta y cinco años á un Director de Escuela Normal ahuyentar de mala manera, y con razón, de las cercanías del establecimiento, á alumnos que jugaran al palmo en las mismas paredes del edificio? Si en aquellos tiempos nos hubiesen dicho que llegarían otros en que tal cosa había de suceder, hubiéramos exclamado: «Imposible: para esto es preciso que los hombres se vuelvan locos.»

En mi último artículo ataré algunos cabos sueltos y, con cuatro parrafadas sobre las Escuelas Normales de Maestras, dejará de molestar á los lectores de El Magisterio ESPANOL

UN MAESTRO VIEJO.

Aclaración y ratificación.

Nuestro muy ilustrado amigo, el Sr. Arnó y Pausas, nos ha remitido un bien escrito artículo comentando el nuestro del día 10, que lleva por epigrafe Actualidades.-Las buenas doctrinas. Sentimos mucho no poder publicar integro el hermoso trabajo de nuestro amigo, porque el espacio no nos lo permite; pero reproduciremos lo fundamental del mismo.

Desde luego hemos de repetir una vez más que la derogación de los arts. 4.º y 11 es legal, en lo cual estamos conformes con el señor Arnó. Nosotros lo que hemos afirmado es que el Tribunal de lo Contencioso-administrativo declaró que el art. 4.º del Reglamento de 22 de Abril de 1882 no era ilegal. Y si respeto-según la Academia,-es «acatamiento que se presta á alguno», al no acatar esa declaración, el Gobierno no ha guardado al Tribunal de lo contencioso el respeto debido. Eso es lo que nosotros hemos dicho y lo que repetimos. La Administración, pues, ha podido derogar el artículo citado; nadie puede alzarse de ello, porque ha obrado dentro de sus facultades; lo que no debió hacer nunca era calificar de ilegal lo que el más alto Tribunal había calificado de otro modo. Eso es todo.

and the main or temperated which the between

Otra afirmación hace el Sr. Arnó y Pausás, que es la siguiente:

«Los Maestros de Barcelona cometieron el error de acudir al alto Tribunal Contencioso-administrativo en demanda de lo que ningún Tribunal puede hacer, esto es, reformar una disposición de carácter general, emanada del poder ejecutivo.»

Esto dice el Sr Arnó, y nuestro estimado amigo ha de permitirnos que le llamemos la atención sobre el art. 3.º de la ley de lo Contencioso-administrativo de 13 de Septiembre de 1888, que dice así:

«Art 3.° El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse de igual modo contra las resoluciones de la Administración que lesionen derechos particulares establecidos ó reconocidos por una ley, cuando tales resoluciones hayan sido adoptadas como consecuencia de alguna disposición de carácter general, si con esta se infringe la ley en la cual se originaron aquellos derechos.»

Por esto, precisamente, porque el artículo 4.º no infringe la ley del 57, no prosperó el recurso de los Maestros de Barcelona; porque si hubiese habido infracción, á tenor de este artículo 3.º, el recurso hubiera prosperado.

Quedamos, pues, en que el art. 4.º no era ilegal, según el Tribunal de lo Contencioso; en que la Administración no ha respetado este fallo, calificando de otro modo aquel articulo, y en que la Real orden de 17 de Junio está dictada dentro de las facultades del Go-

Creemos con esto aclaradas y ratificadas nuestras afirmaciones.

Consejo de Instrucción pública.

En la sesión celebrada el día 12 del corriente, se hicieron las siguientes propuestas para Tribunales de oposiciones á cátedras:

Para la de Derecho político y administrativo de Valladolid.-Presidente, D. Antonio Mena; Vocales: D. Vicente Santamaría de Paredes, D. Joaquín Fernández Prida, D. Jerónimo Vida y Vilches, D. Adolfo González Posada, D. Adolfo Monis y Fernández Vallín y D. Eduardo Sanz y Escartín; Suplentes: don Rafael Oloris y D. Mario Navarro Amandi.

Para la de Derecho mercantil de Salamanca.-Presidente, D. Eduardo Palou; Vocales: D. Faustino Alvarez, D. Manuel Durán y Bas, D. Francisco de Casso y Fernández, D. Fermin Hernández Iglesias, D. José Morales Serrano y D. José Maluquer y Salvador; Suplentes: D. Ricardo Chea y D. Luis Albacete y Gil de Zárate.

Para la de Lengua griega de la Universidad de Salamanca.-Presidente, D. Emilio Nieto; Vocales: D. Saturnino Fernández Ve-. lasco, D. Mamés Esperabé, D. Juan Gelabert y Guardiola, D. Francisco García Ayuso y D. Miguel Robles, y Suplentes: D. Ramón M. Gariga y D. Francisco de Paula Coronet.

Para completar el de Histología é Histoquimia fué propuesto D. Miguel Solano Alemany, y para reconstituir el de Derecho romano de la Universidad Central D. Juan Pablo Pérez de Lara, en lugar de D. Eladio Garcia Amado.

Además propuso en primer lugar para la cátedra de Fisiología de la Universidad Central á D. José Gómez Ocaña; para la de Clínica médica de la misma á D. Manuel Alonso Sañudo; para la de Historia Natural del Instituto de Vitoria á D. Luis Vallejo, y para la

sighield ship bull most all as semiamura side a

de Agricultura del de Lugo á D. Juan Prat y Mas.

Para dos categorías de término de la Facultad de Farmacia á D. Esteban Quet y don Fausto Garagarza, y para otras dos de la de Ciencias físico-matemáticas á D. José María Villafañé y D. Federico Pérez J. Castelazo.

Se propuso la jubilación de D. José Martínez Rives, Catedrático del Instituto de Burgos.

Se aprobaron los expedientes de quinquenio de D. Emeterio Suaña, D. Jacinto Mongelos, D Tomás Rico y D. Horacio Bell, Catedráticos de Instituto, y D. Valentín Arin, de la Escuela de Música.

Se declaró con derecho á subvención al Ayuntamiento de Pedrosa del Rey (Valladolid) y desestimó la reducción de dotación de la Escuela de Iniesta (Cuenca).

Se informó favorablemente la instancia de varios Catedráticos de la Universidad Central sobre su reposición y nuevos títulos.

Se autorizó el pago de retribuciones á doña Matilde la Riva, Maestra de Arredondo.

Se accedió á la mejora de escalafón solicitada por D. Juan Moreno Soler, Maestro de Epila (Zaragoza), y propuso para un premio á D. Enrique Santaolaria, pero no el de preferencia entre los demás Maestros que solicitaba.

Se propuso para Auxiliar del Instituto de San Isidro de esta Corte á D. Antonio Llardén.

Fué aprobado el expediente elevando á superior la categoría de la Escuela de Comercio de Málaga y el relativo á que los alumnos de la de Valencia sean examinados este año por una comisión de la de Barcelona.

Aprobó la autorización necesaria para que la Dirección general pueda crear enseñanzas especiales y contratar Maestros de taller en las Escuelas de Artes y Oficios. Autorizó á D. Francisco Alcántara para dar enseñanza en la Escuela Central, y por último, desestimó la pretensión de los Profesores y Peritos mercantiles al uso de un distintivo y al ingreso en las Escuelas de Comercio por conside rarlos con carácter privado.

En la sesión última, presidida por el señor Ministro de Fomento, se aprobó el reglamento de provisión por concurso de las cátedras de Universidades é Institutos, que se publicará en breve.

Cuadro de honor.

DOS .. . ACONTECIMIENTOS PLAUSIBLES

Estamos poco acostumbrados á ver que los pueblos ensalcen á los Maestros como se merecen, y cada vez que cae uno de estos sucesos en libra se nos figura un acontecimiento regenerador. Hoy tenemos que dar cuenta-y de esto nos congratulamos-de dos de estos sucesos.

Refiérese el uno al pueblo de Nora (Murcia), donde se ha erigido un monumento á la memoria de D. Cipriano Galea y García, Maestro que fué de aquella localidad, fallecido hace ya cuatro años

La enseñanza de este honorable Profesor-escribe un colega-fué tan excelente, que de los pueblos circunvecinos le enviaban discipulos; su modestia tanta, que nunca quiso salir de la Nora, donde el sueldo mayor que disfrutó fué de 825 pesetas; de tal indole su influencia sobre la moralidad y la cultura del pueblo, que transformó por completo á muchos de sus habitantes.

El monumento, erigido en la plaza Mayor, consta de base general, sencilla columna que sustenta la estatua de bronce y una bonita verja rodeada de acacias.

La inauguración fué una verdadera fiesta popular. Un aplauso á este pueblo verdaderamente civilizado.

dad de Salamanca * rieskieufs. D. El otro hecho se refiere á la provincia de Granada. El Ayuntamiento del pueblo de Pinos Puente, en aquella provincia, ha tomado el acuerdo de premiar al Maestro con un aumento voluntario de sueldo de 300 pesetas sobre las 1.100 que disfruta. Es el Maestro D. José Mira, y no hay que decir que se tiene muy merecido y muy ganado este premio. Pero hay tantos que se lo merecen y no se lo dan! We de l'ara en arail ob sere de oid

Allá va otro aplauso para ese Ayuntamien. to y nuestra enhorabuena para el Maestro.

Ayudantes de Medicina.

El exceso de original nos ha impedido ocuparnos antes de una exposición suscripta por los Ayudantes de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, y dirigida al Sr. Ministro de Fomento.

Coloca la ley á estos funcionarios en una situación verdaderamente precaria. Ellos reunen títulos académicos suficientes y á ellos se exige ejercicios de oposición rigurosa, y por toda recompensa se les concede una retribución misérrima de tres á cuatro mil reales, sin esperanza de mejora y sin puertas para el ascenso. Es esto conceder demasiado poco para los trabajos que prestan y para los requisitos que se les exige al conquistar un tan ingrato cargo. Por eso llamamos la atención del Sr. Ministro de Fomento acerca de la petición de los Ayudantes de Valencia, porque entendemos que su situación merece pronta mejora, y porque creemos que ésta podría hacerse con beneficio de la enseñanza, pues el cargo de Ayudante supone la ciencia que da el título, la que revelan las oposiciones, la práctica que da el ejercicio del cargo, y con todo esto fácil es ver que el cuerpo de Ayudantes bien organizado podrá ser plantel de donde sacar experimentado personal para el profesorado de Medicina.

Por todo esto llamamos la atención de las autoridades sobre los deseos de los citados Ayudantes, que reproducimos á continuación: «Por tanto, á V. E. suplican:

1.º Que se nivelen los sueldos de los Ayudantes facultativos de las Universidades, fijándolos en la cantidad de 1.500 pesetas, dotación que algunos disfrutan ya actualmente.

2º Que se conceda á los citados Ayudantes el derecho á los ascensos por antigüedad y méritos, permitiéndoles concursar para la provisión de cátedras, mediante las condiciones que se juzgue oportunas, ó de lo contrario, se derogue el Real decreto del Ministerio de Fomento de 28 de Octubre de 1892, relativo á los Profesores clínicos.

3º Que se disponga que en lo sucesivo sean los Ayudantes de las Universidades en las Facultades en que estos funcionarios existan, los únicos que sustituyan á los Catedráticos y á los Auxiliares numerarios en ausencias y enfermedades, no permitiendo el nombramiento de Auxiliares extraordinarios más que en los casos en que los Auxiliares ordinarios y Ayudantes no basten para cubrir las necesidades de la enseñanza.

Y 4.º Que las plazas vacantes de Profesores auxiliares numerarios, se provean exclusivamente entre los Ayudantes de la Facultad á que aquéllas pertenezcan, previo el co rrespondiente concurso »

A estas peticiones pudiera dárseles cabida, con las modificaciones que se estimaran pertinentes-sino se aceptan integras - en el proyecto de ley sobre Auxiliares que existe en el Senado pendiente de discusión y aprobación Esto sin perjuicio de lo que con más premura pueda hacer el Sr. Ministro de Fomento.

De oportunidad.

La Junta de Instrucción pública de Palencia ha enviado una circular á los Alcaldes y Ayuntamientos, á fin de que, aprovechando las vacaciones, se restauren y mejoren los locales Escuelas y las habitaciones de los Maestros.

La idea nos parece oportunísima, y el momento bien elegido. Quien conozca las condiciones verdaderamente deplorables de la gran mayoría de locales que padece la enseñanza en España, comprenderá la necesidad de ese mejoramiento que la Junta de Palencia pide, y la conveniencia de hacerlo en la presente estación.

Propagamos la idea, estimulando á las Juntas, Inspectores y autoridades en general á que la secunden, y felicitando á la Junta de Palencia por haber tomado la iniciativa.

Del Gobernador al Ministro

Y VICEVERSA

El caso es curioso y deplorable, porque pone una vez mas de relieve el desconcierto de la Administración y el olvido de las disposiciones vigentes.

Es el caso, según datos que tenemos por fidedignos, que hace algún tiempo se instru. yo un expediente para reducir de sueldo una Escuela incompleta. La Junta provincial, procediendo dentro de sus atribuciones y de las leyes, instruyó el oportuno expediente y lo remitió al Ministerio, y éste, siguiendo la cadena, lo envió al Consejo de Instrucción pública. Consecuencia de todo esto, al parecer, fué una disposición devolviendo el expediente á la Junta provincial y diciendo que

«procedía que el Gobernador resolviese.» Este es el hecho desnudo de todo detalle: un expediente que viaja del Gobernador al Ministro y de éste al primero, buscando quien lo resuelva.

Pero es el caso que por orden de 29 de Diciembre de 1892 se dispuso que no puede hacerse reducción alguna de sueldo sin instruir el expediente que manda la Real orden de 4 de Febrero de 1880, la cual á su vez dispone que se oiga al Consejo, y que la reducción se resueloa de Real orden ¿Cuándo se han derogado estas disposiciones? No lo sabemos, y creemos que siguen vigentes. ¿Cómo se nos podrá explicar entonces esa devolución diciendo que «procede que resuelva el Gober nador?» ¿Sabremos y sabrán las Juntas provinciales á qué atenerse alguna vez en este punto?

Esperamos la respuesta de los centros oficiosos, porque merece ponerse en claro este asunto para nuevos casos.

De pagos.

Nos lo esperábamos y no nos ha cogido de sorpresa. Después de las declaraciones del Sr. Ministro de Hacienda, que examinamos en nuestro artículo Los descubrimientos del Sr. Salvador, es lógica la Real orden que publica la Gaceta del 13 del corriente.

El Sr Ministro de Hacienda encuentra lo dispuesto sobre pagos intangible por su bondad; lo encuentra casi admirable por la regularidad que observan los recaudadores. Si todo está tan bien como han descubierto en el Ministerio de la calle de Alcalá, no hay motivo, ni razón, ni pretexto, ni fundamento para tocar un ápice las disposiciones actuales. Esa es la lógica del error, pero lógica al fin, y se obra en consecuencia. La Hacienda ha contestado al informe de la Dirección general y de la Inspección también general que se dejen de tonterías, y que no se toca absolutamente en nada al decreto de 26 de Octubre.

Como corroboración de esta opinión optimista de la Hacienda, se reproduce un estado de las cantidades ingresadas por los Delegados en las cajas de primera enseñanza, que alcanza unos nueve millones.

Veremos ahora qué hacen en Fomento y qué camino sigue el Sr Vincenti ante esta respuesta de la Hacienda, que tan mal parada deja la afirmación de la Dirección de Instrucción pública.

Otro día reproduciremos estos documentos de la Hacienda y haremos un análisis de Solier y Vilches, Secretario general de es Cuba

Por ahora, pues, ya lo saben nuestros lectores, «estamos mejor que queremos y gracias que lo contamos!»

Datos estadísticos.

Aunque dudamos mucho de la eficacia de la estadística, y aunque creemos que el dato escueto del número no dice todo lo que se le quiere hacer decir, tomamos de un colega la siguiente data estadística referente á la enseñanza en nuestra patria.

«Según las últimas estadísticas, hoy sólo se gasta una peseta 74 céntimos por habitante en la instrucción pública elemental, y resulta que siendo, según el censo de población de 1887, unos tres millones y pico los niños menores de doce años y mayores de tres, no asisten á Escuelas públicas ni privadas nada más que 1 371.359; casi la mitad.

En España hay 8.700 Maestros que no tiemen más de 500 pesetas de sueldo al año, y pasan de 4.700 los que sólo tienen 250.

Según datos del Instituto Geográfico y Estadístico, en 1889 España tenía 17.555.632 habitantes, de los cuales sabían leer y escribir 5.004.470, y aparecían desprovistos de la instrucción más rudimentaria 11.945.971; es decir, las dos terceras partes. all anas no en

En 1850, el número de las Escuelas públicas y privadas en toda España era de 17.434; en los veinte años siguientes llegó á 28.117, y de 1870 á 1880 subió á 29.828. Hoy son unas 30.105. Bergalest masag oblition stay shoulds

Pero hay que notar, con referencia á las Escuelas privadas, que en 1850 no pasaban de 4.100; en los veinte años siguientes se establecieron 1 306; en los diez años posterioresial 70 aumentaron en 1 290.» of Bordes La

Puede asegurarse que si las 30 000 Escuelas que revela el censo estuviesen bien instaladas, con buen material y bien pagados los Maestros, el estado de cultura sería un poco más elevado del que, por desgracia, alcanzamos.

El Ayuntamiento de León, en sesiónic del corriente, acordó por unanimidad la nombre de calle de Ruiz de Salazar á tra las más importantes de aquella ciudal memoria, y como premio, de los buenos provincios vicios prestados por nuestro muy provincia pro amigo D. José Manuel Ruiz de Salazar el derá tod tiempo que fué Ingeniero Jese de apora nuestro ción que provincia Antes de ahora nuestro estimanigo había sido ya declarado hijo adop miento i de León, como testimonio de la gratifica de gran aquella población hacia el Sr. Ruíz des No te

Damos nuestra más cumplida enhora portas procesos por la complica enhora portas procesos por la complica enhora portas po na á nuestro distinguido amigo y al proposes de León, porque saliéndose de añejas o tumbres, sabe desvincular estas recome Hable sas, de los servicios de la política y otom los también al mérito intrínseco que su la laboriosidad, el celo y el entusiasmo. mejorar la vida de una población.

La Comisión de festejos del Ayuntania Normale de San Sebastián consultó á la Directica prime general de Instrucción pública acerca de caso omi asistencia de los niños de la Casa de Missenecia

cordia á un festival con su batallón estima la ori La Dirección pasó la consulta á informiras de de la Inspección general, y ésta dice de escri «confirmando lo establecido en circular in mes; y a del mes último, no puede autorizarse que de reorgi citados niños del Asilo formen parte del blid, se tallón infantil de que se trata.»

E inmediatamente se lee lo que sigue auxiliar «Esta Dirección general, conforme en manera! todo con el espíritu y tendencia del precede Lo ci informe, cree que procede acceder à la s Maes licitado.»

Pues, señor, ¿qué hubiera dispuesto de reiciones hallarse conforme?

No es tarea fecunda la de deshacer hor corriente que se hizo ayer, ni reformar la obra de cu lende. día al siguiente. Por ahí solo se va al deste rajuste. Decimos esto, porque vemos que Junta municipal nueva nombró hace posdías á D.ª Patrocinio Insúa Auxiliar del ce el nombramiento para nombrarla la liar de las Escuelas de párvulos, y.... potmos decir ¿se continuará?

Dios no lo quiera en bien de la enseñan A pro y de la justicia.

Como verán en otro lugar nuestros les superior res, nuestro distinguido amigo D. Leopoli ED. Leo Universidad, ha sido agraciado por el Mini-que ha p terio de Ultramar con el nombramiento a cha isla, Jefe superior de Administración honorarios Dado libre de gastos, en recompensa de los buesa Manuel servicios prestados á la Administración en Isla de Cuba, antes de ser Secretario de la Universidad.

Nos alegramos y felicitamos al Sr. Solle por esta recompensa.

Parece ser que después de suprimire de parece ser que de parece ser que de ser por Real orden-cosa sobremanera extrant tement -la Escuela de adultos de Cabra (Córdols) anos, no se paga á los Maestros que la desempen. ron algunas de las cantidades que por elle servicio tenían devengadas.

Si el hecho es cierto hay que convenire Mraoro que habla muy poco en favor de una Admi ediante nistración que, lejos de favorecer la enseñas. za, parece que solo obra en contra de elle si po Esperamos que ya que se suprimió la Escue. Evarse la, se abone á los Maestros lo que se les debs com

El exceso de original nos ha impedido re dero. producir los dos sueltos siguientes de nues tro colega El Mortero:

«Como la cuestión de pagos es el acabése y hay que poner remedio, para hacer hors rogamos á todos los interesados en el asunto envien á la redacción de El Mortero (Jacoms trezo, 63, Madrid), cuantos datos y pormeno personas ó cosas de los caciquillos y monte rillas que no paguen, con objeto de sacaris á la pública vergüenza si no se moralizado de todo hecho con l todo hecho con la mayor reserva y sin perjudican di con de la mayor reserva y sin perjudican di con de la mayor reserva y sin perjudican de la mayor reserva y dicar á los comunicantes.

es ito amingnin stub material oabii También rogamos á los Alcaldes y pari culares de los pueblos que paguen á los Masses tro en esta de los pueblos que paguen á los Masses de la compaguen á los masses de los pueblos que paguen á los masses de la compaguen de la compag tro envien cuantas quejas fundadas tengin do sa cumplen sus deberes de educar é instruir, mismo que con los caciquillos y monterillas que no pagan.»

TOS 8

agrefor Magister

Los sueltos tienen sustancia y Dios haga que el colega consiga realizar sus propósitos.

La provisión de la Secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública de Teruel está dando mucho que hablar, y parece que la car el derá todavía no poco que decir, por la oposiejón que se hace al nombramiento de nuestro amigo y compañero el Sr. Vallés; nombrao ado miento simpático al Magisterio, de justicia y gratification de gran conveniencia para la enseñanza.

lorias en el presente número; quédese el al pue a conocer detenidamente.

ñejas

a al deia

nos que

lace post

iliar de l

oués desis

arla Am

y pedr-

ario de l

el asual

(Jacome

pormeno.

Hablando de las tendencias que informan las reformas sobre primera enseñanza, escrihe un ilustrado Maestro de esta corte en El misterio Valenciano las siguientes lineas: Ahí están, relegados al olvido por fortung, los proyectos de reforma de las Escuelas untania vormales y la organización de la Inspección Direce de primera enseñanza, en los que se hacía derca de los maiso, ó poco menos, de los Maestros de Missanecidos en la enseñanza; ahí se encuenon escol ma la organización de la Junta de clases paà informas del Magisterio, cuyos jefes, oficiales y dice dice escribientes, no son ni podrán ser Maescular in ms: y ahora, recientemente, cuando se trata rse que la reorganizar las Juntas de distrito en Marte del brid, se las provee de un escribiente del Seretario, que no es ni podrá ser Maestro ni sigue anxiliar público ni privado, según de una orme en amanera terminante y explícita se dispone. preteden Lo cual en buen castellano significa que der à las Maestros no sirven para nada, en opinión

lesto de siciones referidas.» Toda esta es la confianza que merecen las miormas á ilustrados Maestros que están al acer har corriente de lo que ocurre y de lo que se preora de cui tende.

los inspiradores ó redactores de las dispo-

Sección oficial.

MINISTERIO DE ULTBAMAR.

Real decreto.

enseism A propuesta del Ministro de Ultramar; en imbre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfon-MXIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en conceder los honores de Jefe tros les aperior de Administración, libres de gastos, Leopoido Solier y Vilches, Jefe de Neal de en cuba, como recompensa de los servicios r el Mini-que ha prestado en la Administración de dimiento a cha isla.

onorario Dado en Palacio á 6 de Julio de 1894. aria Cristina.—El Ministro de Ultramar, los bueni Vanuel Becerra y Bermúdez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Sr. Solis RECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

suprimire Habiendo llegado á noticia de esta Direc general que la enseñanza en las Escuelas a extrait ementales de niños y niñas del pueblo de Córdobs sinos, en esa provincia, se halla en un estaesempens bastante lamentable de atraso, ha acorpor est la por est la mayor brevedad posible una visita nvenire Mraordinaria á las mencionadas Escuelas, ina Admi que en su virtud se instruya el oportuno exlenseñas de las mismas, si hulera méritos para ello; debiendo advertirle ra de elle por la premura del tiempo no pudiera la Escue de la indicada visita antes de e les debs comiencen las vacaciones escolares, disde del mes de Septiembre próximo vepedido re dero.

Ulos guarde á V. E. muchos años. Madrid de nues de la lulio de 1894.—El Director general, E Meenti.-Sr. Gobernador, Presidente de la acabést de Instrucción pública de Cáceres. icer both

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES

VACANTES

y monie
e sacarie
noralized
noralized
sin perit
sin peri

de méritos una medalla de primera como equivalente á cinco años de buenos servicios, y dos medallas segundas como equivalentes á una medalla de primera.

Los aspirantes dirigiran sus instancias documentadas á esta Dirección general, por conducto y con informe del Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.-(Gaceta del 18 de Julio.)

ESCUELAS YACANTES

Se han de proveer, con arregle á las disposiciones vi-gentes, las que á continuación se expresan; además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equi-

sueldos marcados, tienen casa y retribuciones valentes.	iemás de los ó sus equi
RECTORADO DE VALLADOLID	COLUMN TO SERVICE
Provincia de Alava.	
Por traslado.—De ambos sexe	08.
	Ptas. Cts.
Lezama	625
Por concurso único De ambos	sexos.
Berantevilla.	F00
Oyando. Herenchana y Urrunaga.	THE RESERVE AND ADDRESS.
Elosa.	910
Mijarcas. Angostina, Ascaszar, La Hoz, Men-	200
uarozqueta y Ocariz	250
Onzaita y Rollequi	200
Provincia de Burgos.	day day 1
Por ascenso.—De niños.	
Revilla y Vallegera.	625
Por ascenso.—De niñas.	e projek Amerikanski
Guzmán	625
Por concurso único.—De ambos s	exos.
Cilleruelo de Abajo. Las Quintanillas y Pineda de Tras-	593 75
monte	E91 77
Alarcia, Quintanas de Valdelucio, Vivanco, Villalvos, Temiño, San	
Vicente del Valle y Artieta	500
Villagorana de Puerta y Pesquera de Ebro.	
Villacomparada de Rijeda Gallejo	468 75
nes, Quintanaúnica, Hormazuela, Corralejo de Valdelucio, Villal	
mondar y La Riva.	450
San Mamés de Burgos. Arroyo de Valdivieso, Barrio de La-	437 50
parte, Mazuela y Torrecilla del	100
Monte Ciudad de Ebro, Villalta. Talamillo	412 50
del Tozo, Cojóbar v Yombruri	400
Sotopalanos, Villatuelda y La Vid de Bureba.	375
de Bureba. La Revilla, Altable, Fuenteurbel y	11114
Coculina Santa Coloma del Rudrez, Villacias	325
y Villeveta y Villamedianilla	312 50
Viloria de Rioja	281 25
Barrios de Villadiego y Brieva de	48 Mehri
Juarros.	250
Provincia de Guipúzcoa.	
Por ascenso.—De niñas.	195
Ibarra	Charles and the second second
Por ascenso.—De ambos sexos	antena e
Por concurso único.—De ambos s	625
1497111190 2010091 6576110 37 6276007	V CONTRACTOR
Ayete y San Sebastián	
Ubeza (Elgueta)	
Por concurso único.—De niño	
Ubeza (Elgueta)	275
Provincia de Palencia.	
Por traslado.—De niñas.	004
Torquemada	821
Ibesillos	625
Por concurso único.—De ambos s	ACCESS OF THE
Pizón de Ojeda, Salcedillo, San Mar-	
tin y Peraperti, Santa Olaya, To- rre de Molinos, Villalán, Villaes-	C1
cusa y Soto de Cerrato	500
cusa y Soto de Cerrato	375
Boada de Campos	300
Dehesa de Montejo, Polvorosa y San Cebrián de Rada.	250
Ceneza. San Martin del Valle, Te-	
rradillos, Villambrán, Villamelen-	200

Por concurso único.—De niñas.

Valle de Santullan 125

Por concurso de traslado. - De niños.

Veguilla y Aja, Vejes, Bárcena de

Por concurso de traslado. - De niñas.

Por concurso de ascenso. - De niños.

Por concurso de ascenso.-De niñas.

Por concurso único. - De ambos sexos.

Toranzo, Lamedo y Buyezi... . 500

Provincia de Santander.

Ś		
RIO ESPANOL		
The state of the s	Barrio de Arriba y Riotuerto, San Pedro, Buezas, Bolmir, Fontecha, Nestares, Izara, Nates, Pendes y Rioseco. 400 Bezanga 375 Bustriguado 150	
ě	Por concurso de ascenso.—De niñas.	
į	Navarniz	
	Navarniz	
ļ	Por concurso único — De niñas.	
į	Lemóniz 400	
į	For concurso único De ambos sexos	
ļ	Rusques (Pobeña) 400	
į	Provincia de Walladolid.	
į	Por concurso de ascenso.—De niños.	
į	Castrillo Tegleriego y Castroverde	
ļ	de Cerrato	
ľ	Por concurso de ascenso.—De niñas.	
ļ	Dogol do Calli	
ĺ	Por concurso vinica D 625	
l	Por concurso único De niñas.	
į	Santibáñez de Valcorba y Villangó- mez la Nueva	
i	Por concurso único.—De ambos sexos.	
ı	Pozuelo de la Ordon	
l	Pozuelo de la Orden	
ì	rompedraza	
l	Roturas	
ļ	Gordaliza de la Lama	
ì		
	DISPOSICIONES	
Total Control	de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspe- tores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.	
l		
į	Sevilla.—Acuerdos tomados por la Junt provincial en su última sesión: Comunicar	
ì	D. Adelaida Sollozo una Real orden denegan	
1	do su pretensión Comunicar órdenes par	
i	la toma de posesión de la Escuela de Nava	
i	rredonda de D. Francisco Torres.—Que s	
i	cumpla lo resuelto por el Sr. Gobernador e	
I	5 y 26 de Junio, respecto á pago de habere atrasados.—Hacer constar el resultado de lo	
į	examenes en Salteras.—Excitar al Maestr	
	del Ronquillo para que procure mejorar l	
۱	ensenanza Prevenir á la Junta local de Vi	
	llamanrique que inmediatamente remita co	

pia del censo escolar.-Autorizar la trasferencia de crédito que solicitó el Maestro de párvulos D. Faustino Alvarez.-Quedar enterada de haber vuelto á prestar servicios la Maestra de Carmona.-Prevenir á la Junta local de Paradas que D.ª Emilia Rodríguez no preste servicios sino en la Escuela de párvulos.--Expedir órdenes para que tomen posesión de las Auxiliarías de las Escuelas de la ciudad D.ª Adelaida Torres y D. Felipe de Jesús Rubio - Proponer al Rectorado se expida título administrativo á D. Manuel Bentos.-Nombrar Maestra interina para la Escuela de párvulos número 3 á doña Angeles León Palacios; Auxiliares interinas de Carmona, Ecija y Brenes, á D.ª Coral Sánchez, D.ª Patrocinio Carmona López y D.ª Carmen Gutiérrez; y Maestro interino de Carmona á D. Vicente Caballero.-Evacuar el informe pedido acerca de D. Valentín Brosas.-Proponer al Rectorado se declare en estado de observación á la Auxiliar de Gilena, Sra. Morillas.-Proponer se amplie el plazo para tomar posesión á D. Dolores Mateos.-No há lugar á determinar respecto de la instancia de D. Santiago L. Tamayo. - Proponeral Rectorado el pase de D. Juan Conde á la Auxiliaría de Gerena.

(El Corresponsal.)

Salamanca - En la última reunión celebrada por la Junta provincial el día 10 del actual, entre otros se tomaron los siguientes acuerdos:

Nombrar para las ocho vacantes de Escuelas existentes en la provincia, y previa propuesta del Sr. Inspector, á los ocho Maestros siguientes: para la capital, de nueva creación, á D. Estanislao García Pescador; D. Antonio Illera, para la de Serradilla del Llano; D. Leonardo Gallego, para la de Barceino; D. José González Gallego, para la de Valverde de Valdelacasa; D. Sandalio Sánchez Guillén, para la de Pitiegua, y D. Martín Barredo, para la de Chagarcía Medianero.

Granada. - Circular fecha 10 de Julio del Sr. Gobernador civil de la provincia, requiriendo á los Ayuntamientos para que ingresen en el presente mes las cantidades que adeuden por obligaciones de primera enseñanza, y previniéndoles que está dispuesto á exigir las responsabilidades consiguientes à los que incurran en negligencia ó desobediencia.

Seccion bibliografica

Poemas infantiles, por D. Manuel Ossorio y Bernard. Ilustraciones de Parada y Santín, Cuevas, Cilla Cuadro y Pando. Un folleto en 8.º de 68 páginas. Madrid, est. tip. de J. Palacios, 1894. Una peseta ejemplar.

Hemos recibido esta última producción del Sr. Ossorio y Bernard, el incansable amigo de los niños, y la hemos leído con avidez sin igual, porque es en extremo bella é interesante. Fórmanla seis composiciones en verso, llenas de ingenio, de gracia y de buenos consejos. Los niños han de leerla con grande interés, porque la forma novelesca y á veces parabólica está empleada con grande oportunidad y ha de impresionar con intensidad la imaginación infantil. Envuelta en

esa forma novelesca, se dan sanos preceptos de moral y provechosísimas lecciones de la experiencia. Nuestro amigo estimado, el senor Ossorio, es en este libro el escritor fácil, correcto, ingenioso, amigo leal y consejero acertado de los niños Su última producción comienza con el retrato del autor y una inspirada y saladísima auto-biografía.

Todo el libro está lleno de bonitas ilustraciones de los mejores dibujantes. Poemas infantiles es un libro verdaderamente á la moderna que, puesto en las manos del niño, lo deleita y lo educa, lo embelesa y le señala el camino del bien.

Felicitamos al autor por su nueva producción, y la recomendamos con toda eficacia.

Seccion de noticias.

NOMBRAMIENTOS

Por el Rector de la Universidad Central se han hecho los siguientes:

D Juan Pablo García del Moral, de Santa Maria de los Llanos; D. Diego Estanislao Alvarez Agón, de Arandilla; D. Miguel López García, de Huélamo; Doña Felipa Carrión y Picazo, de Paracuellos; doña Sabina de la Casa Hernando, de Auxiliar de Quintanar del Rey; doña Concepción Mansilla y Fernández, de Casas de Roldán; doña Elena Lasanta y Muñoz, de Rubielos Altos; D. Adrián González Sánchez, de Carabias; D. Juan Francisco Martinez Marin, de Embid; D. Martin Rodriguez López, de Negredo; doña Blasa Alboreca Cobeta, de Baldegrudas; D. Domingo Palacios de Andrés, de Castilnuevo; D. Manuel Guerra y Herrero, de Chequilla; doña María Elisa Cabezón y Balmaseda, de Cercadillo; D. Francisco Domínguez Checa, de Villaverde del Ducado; D. Francisco Barrio y García, de Canales del Ducado; D. Agustín García Jadón, de Olmedo de Cobeta; D. Antonio García Fernández, de El Ordial; D. Crispulo José Cogolludo y López, de Pinilla de Jadraque; D Francisco Sánchez Jiménez, de Naharros (La Miñosa); D. Vicente Muñoz González, de Villaseca de Uceda; D. Anselmo Rincón y Anos, de Robledarcas (Las Cabezadas).

PROPUESTAS

Leon. - Por traslado: Doña Petra Chamorro Ordóñez, para la escuela de niñas de San Justo de la Vega, con 825 pesetas.

Por ascenso: D. Alejandro Lorenzo Marino, para la de San Adrián del Valle, con 625. Por concurso único: Doña Adelaida G. del Rubín, para la de Villadangos, con 500 pesetas; doña Enriqueta F. Expósito, para la de Portela de Aguiar, con íd.; doña Teodora Arias Febra, para la de Librán y Pardamaza, con id.; doña Inés Pérez Alonso, para la de Regueras, con id.; doña Marta Ordás, para la de Cebanico, con id; doña Maria C. Ceide, para la de Barjas, con id ; doña Aurora Carnicero, para Navatejera, con 400; doña Anastasia Pascual Gaitón, para Santalla, con id; doña Manuela Alonso Vázquez, para Aleje, con id.; doña Vicenta Llamas, para Quintanilla de Sollamas, con id.; doña Eladia de Prado, para Las Grañeras, con 375; doña Honorata Pérez, para Orzonaga, con id.; doña Teresa Manso, para Paradasolana, con id; doña Ana Llorden, para Viforcos y Argañoso, con id.; doña Alfonsa Pordomingo, para Palacios del Sil, con 275; doña Leonor Alvarez, para Espinareda y Suertes, con 125; dona Francisca Alonso de la Fuente, para Cembranos, con 90; doña Marcelina Sancho Manda, para La Valcueva, con id; doña Aurelia González, para Santa Olaja de la Acción, con id.; doña Isabel Alvarez Garcia, para Vilela, con id; doña Simona Alvarez, para San Román de los Caballeros, con id.; doña Elicinia P. Llanos, para Pobladura de Yuso, con id; doña Belarmina Domínguez, para Mozos, con íd ; doña María Cuesta, para Genestasio, con íd.; doña Sebastiana Gancedo, para Villamoros de Regueras, con id.; doña Maria del Carmen Herrero, para Benllera, con id.; don Victoriano Morán Sierra, para Piedrasalva, con id.; D. Venancio A. de la Vega, para Castellanos, con id.; D. Andrés Vilumbrales, para San Román de los Oteros, con id., y don

Manuel Domínguez, para Viñayo, con id. Castellon.-En virtud del último concurso han sido propuestos los Maestros siguientes: Para la escuela de niños de la Beneficencia de esta capital. D. Santiago Soler; para la auxiliaría de párvulos de Vall de Uxo, doña Bernarda Serra; doña Trinidad Montón, para

Matet; doña Rosario Gil Tusón, para Sarratella; D. Casto Julio Nebot, para Higueras; D. Germán Llorens Osuna, para San Vicente de Cortes; D. Juan Tor Armengol, para Fredes, y D. Pedro Juan Gallén, para Mascarell.

En 65 pueblos de la provincia de Sevilla nada se adeuda por obligaciones de primera enseñanza devengadas hasta fin de Junio último, y á los Alcaldes de los 35 pueblos restantes ha oficiado el Sr. Gobernador conminándolos con medidas de rigor si para el 20 del actual no ingresan lo necesario para hacer el pago. El Sr. Moreu, celosísimo Gobernador de esta provincia, se propone que para fin de mes no se adeude nada en la provincia.

-Han sido nombrados Vocales de las Juntas de Instrucción pública de Canarias D. Pablo González Iturriaga; de Lugo, D. Francisco Javier Pedroso; de Jaén, D. Felipe Fernández Cano, y de Madrid, D. Juan Ranero.

-Se ha concedido un mes de licencia á las Directoras de las Escuelas Normales de Maestras de Lérida y Zamora, D.ª Lilia Heras y Da. Enriqueta Avendaño.

-Se han nombrado en virtud de oposición Auxiliares internas del Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos D.ª María Inmaculada Cuervo y Cristóbal y D.ª Dolores Vites y Canedo.

-D. Francisco Gutiérrez Polanco, que ocupaba el primer lugar de la terna, ha sido nombrado Secretario de la Junta de Instrucción pública de Santander.

-Ha sido nombrado Profesor de Religión y Moral de la Normal de Maestros de Valladolid D. Antolin Cantalapiedra.

-Se ha concedido la permuta que de sus respectivas Escuelas tenían entablada don Julio G. Zamajón, Maestro de Estella, y don Manuel Oriscoz, de la de Peralta.

-Ha sido nombrado Auxiliar de la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de Salamanca D. Santos Rodríguez.

es, REUNIDOS

UNIVERSAL

EXPOSICIÓN

CONCEDIDA

MINS ALTA RECOM

-A propuesta del Sr. Ministro de Fomento, y con motivo de los cumpleaños de S. M. el Rey, han sido agraciados con la condecoración de caballeros de Isabel la Católica los Maestros de primera enseñanza siguientes: D. José Manuel Méndez Ortega, D. Juan Guillermo Martínez, D. Valentín Sevilla y Jiménez, D. Trinidad Comas, D. Ramón Polo Dorado y D. Bernardo Cordero. Reciban nuestra enhorabuena.

-D. Francisco Roger y Fraguas ha sido nombrado Auxiliar de las Escuelas elementales de Lérida con el haber anual de 1.100 pesetas.

-Ha sido nombrado Auxiliar, Oficial 2.º de Administración, en la Inspección general de primera enseñanza, D. Manuel Díz y Más.

-Para la plaza de Profesor de Gimnasia de la Escuela Normal Central de Maestros, ha sido nombrado D. Vicente D. Ceballos, declarando cesante á D. Antonio Muñoz del Portillo, que la desempeñaba.

-Ha sido nombrada Auxiliar de la Normal de Maestras de Segovia D.ª Eulalia Lucía Fernández.

-Por derecho preferente, ha sido nombrado Maestro de la Escuela de párvulos de Logroño D. Dámaso López García.

-Se han celebrado con aplauso exámenes en la Escuela municipal de Sordo-mudos y ciegos que dirige D. Aniceto Legaz. Este y los Auxiliares de la Escuela han sido muy felicitados.

-Ha fallecido en Badajoz el Catedrático de aquel Instituto, Sr. D. Pedro Vicente Caos. R. I. P.

-La Junta de Palencia califica en una circular las retribuciones de odiosas, cuando no están convenidas, por los disgustos que proporcionan á los Maestros.

-Por suscripción, han tratado varios individuos entusiastas de la enseñanza de construir en Villamanín (León), un local Escuela de nueva planta. Pero parece que no pueden llevarla á cabo por oposición del Alcalde de Rodiezno, con jurisdicción en Villa-

manin. A este Alcalde debe estorbarle la instrucción. ¿No podría tomarse con él alguna

medida para entrarle en razón? -El dia 15 tuvo lugar en Alicante la solemne inauguración de la Escuela de niñas y niños de los caserios de la Estación de Madrid, siendo bendecido el local, que ha merecido grandes elogios por su notable construcción y excelentes condiciones para la enseñanza.

-La Asamblea pedagógica y Exposición escolar que el 10 de Septiembre deben comenzar en Valladolid, se verificarán en el salón de grados y capilla respectivamente de la Universidad.

-Han quedado vacantes por defunción y pase á otras de los que las desempeñaban: La Escuela de niñas de San Sadurní (Gerona); la de La Riera, en Cangas de Onís (Oviedo); una de niños en Bilbao; la de niñas de Cullera (Valencia); la de niños de Valdemoro de la Sierra (Cuenca); las de niños de Chiravalles, de Gallegos; la de asistencia mixta de Celada y la incompleta de Rubiano (Oviedo).

-Se ha declarado firme y subsistente por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo la Real orden emanada del Ministerio de Fomento y recurrida ante dicho Tribunal por el Ayuntamiento de Madrid, que determinaba el número y sueldo de los inspectores municipales de esta Corte.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente a fin de evitar per vicios, si no ven consignados los que verifiquer.

Carcedo de Burgos.-G. S.-Conforme con su carta; recibida libranza; anotado pago; se remite recibo. Sorihuela.-A. H.-Enterado de su carta; se remite número y prospecto.

Cazorla.-M. P.-Recibida carta; espero cumpla lo que promete.

Casarabonela.-A. V.-Enterado de su carta; anotada suscripción; se remite periódico.

Tartaren de Avellanes.-E. C.-Recibida carta á su tiempo; se anotó nueva residencia. Calcena.-G. F.-Enterado de su carta; anotada nue-

va residencia; se remite número. Riocabado.-J. G. G.-Recibida carta y sellos; respecto al regalo siento no poder complacerla, pues ha-

biendo transcurrido el plazo no depende de nosotros. Sort .- J. S .- Conforme con su carta; recibida libranza; anotada suscripción; se remite periódico desde 1.º del corriente y recibo de suscripción. Castuera.—J. de C.—Recibida invitación; se anotó

nueva residencia. La Roda.-F. S. C.-Recibida carta; gracias por su

atención.

Ciudad Real.—A. G. B.—Enterado de al la corrección de al la correc

Torrecuadrada de Valles.—A. G. F.—Idem II.

Lumbreras.—G. M. T.—Anotada suscripción te periódico desde 1.º del corriente; entre de la contrado pago: se entre de la corriente de l Roelos.—F. A.—Anotado pago; se entrego la Valdepeñas.—J. M.—Idem id. id. Alcorisa.—A. G.—Idem id. id.

Torrejón el Rubio.—J. M.—Recibida carta el Mapa que tenía reservado; anotado carta Villatobas.—R. L.—Enterado de su carta; el

Paredes de Nava.—J. G. G.—Recibida Cart. en el cumplimiento de su palabra. Pitillas.—A. S.—Anotada residencia temponi Monreal.—J. C. P.—Recibida carta; se remin

Almería.—A. C.—Anotado nuevo domicilio. Malgrat.—D. P.—Recibida carta y orden; and

Guadalcanal.—R. S.—Enterado de su caria. Caneña.—H. G. F.—Conforme con su cartillo suscripción; se remite periódico desde [1]

Robledo de Corpa.—F. B.—Anotada nueva na Priego.—M. G.—Recibida carta; se contesta mite número que pide. Paganos.—L. R.—Enterado de su carta; an

MADE

In 2110.

OUBL

Sign

tores cu

haye in

cisión I

SENAD

tomo que pide. Reus. -M. A. -Enterado de su carta; recibida fin año. anotado pago; se remite recibo. Villarquemado.-C. S.-Recibida carta; se p

meros que pide. Ababuj.-J. D.-Idem id. id. Archena.—M. O.—Anotada nueva residencia La In Canillas de Aceituno.-Idem íd. íd. Herce.-D. F.-Recibida carta; anotada nuen.

Albacete. -J. P.--Enterado de su carta; grando atención.

Bobia.-J. G.-Conforme con su carta; quede nueva residencia.

Barcelona.—B. V.—Idem id. id. Madrid .- P. J.-Enterado de su carta; sa la desea.

Valencia.-A. S.-Recibida carta y librara pago; se hará lo que desea; se remite perio nuevas señas.

Bilbao .- S. S.-Recibida su carta; anotal cripciones que ordena; se remitió recibasiresados y periódico desde 1.º del corriente. Santa Cruz de Tenerife.-V. R.-Recibile no contestará.

Hazas en Cesto.-J. F.-Enterado de su carta testará.

Zuheros.-A. V. L.-Anotado pago de sur entregado recibo. Córdoba.-R. G.-Idem fd. fd.

MADRID: 1894.—Imp. de EL MAGISTEIN I à cargo de G. Juste, Pizarro, 15, bis

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos amuncios se cit e el número de este periódico en que se haya feido.

-ANUNCIOS -

El precio de los anuncios es para los no meride 20 céntimos de peseta linea, lo mismo de car discu que de hueco. Para los suscriptores á 10 centimolis ge pr

(1)

(7)

DOBLE

CO

GRAN MAPA DE ESPAÑA Y PORTUGAL

DON MARTIN FERREIRO

Secretario general de la Sociedad Geográfica de Madrid

Este excelente mapa, que es de todos los publicados hasta el dia el que mayor número de pueblos contiene, está formado de cuatro hojas de

sobresaliente y grueso papel, que unidas convenientemente hacen una superficie de unas dos varas de largo y una y media de ancho.

Se vende en las principales librerías á cuarenta reales.

A los suscriptores á El Magisterio Español (mediante contrato hecho con el editor), á precio de treinta reales en la Administración de este periódico, y treinta y cuatro reales remitiéndole á provincias certificado.

MEDALLAS, ESCUDOS Y

LIBRERÍA Y CENTRO TAQUIGRAFICO COPISTA UNIVERSITARIO

SANCHEZ-COVISA

SAN BERNARDO, 58, MADRID

Esta casa ofrece á los Sres. Profesores de primera enseñanza una bonita colección de Medallas desde 4,50 á 17,50 pesetas.—Cordones de 0,75 á 1,50 pesetas.—Estuches á 2 pesetas. Una nueva colección de escudos metálicos y barbantina, alto relieve, á diez colores

y varios tamaños, á los precios de 7 á 60 pesetas. Otra de banderas con escudos estampados en cretona, satén, merino, seda, surach, damasco y bayeta, de 1,75 á 90 pesetas.

Otra de astas banderas desde 90 centímetros, á 4 pesetas. Se remite gratis el nuevo catálogo ilustrado con tarifa de precios, clases y dimensiones á quien lo pida. Construction is served. As most residue the entire of the last of the construction of

SAN BERNARDO, 56, MADRID

Biblioteca universal económica

COLECCIUN DE LAS MEJURES OBRAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

2 reales tomo.

Tomo II. Novelas célebres de Doña María de Zayas.

OBRAS PUBLICADAS

El Castigo de la miseria. La Fuerza del amor. El Juez de su causa.

Tarde llega el desengaño (agotado). 1 vol. La Estrella de Sevilla.

Tomo IV. Obras de Quevedo. La Vida del Gran Tacaño.

El sueño de las calaveras y el Alguacil alguacilado. . . . Tomo V.

Obras de Calderón de la Barca La vida es sueño. La Devoción de la Cruz. A secreto agravio secreta venganza 1 vol.

Tomo VI. Obras de Lope de Vega. El Castigo sin venganza. El mejor Alcalde el Rey. . . . 1 vol.

Se hallan de venta en la Administración de El Magisterio Español, Barco, 20, principal, remitiendo su importe en libran-za del Giro mutuo, letras ó sellos de 15 cén-

GRAN NOVEDAD PARA 1895

(SE PUBLICARÍ EN HOVIEUBRE DE 1894) ALMANAQUE BAILLY-BAILLIERE

DE LA VIDA PRÁCTICA

bajo la dirección literaria de

D. EUCENIO DE OCHOA

La obra contendrá unos tres millones de letras, unos diez mapas y planos en dos co-lores y más de mil figuras intercaladas en el texto, y agrupadas en cuadros, y además dará derecho á participar de positivos re

Un tomo en 12.º de unas 500 páginas, buen papel é impresión esmerada.

Precios: En rústica, 1'50 pesetas.-Encartonado, 2 pesetas.

LICENCIADO EN FILOSOFIA Y LETRAS

con gran práctica en la enseñanza y completos conocimientos del idioma francés, desea colocarse como profesor en un colegio de Madrid o provincias. Dirigirse a D. Federico Soler, Colón, 15, 2.º derecha.

POEMAS INFANTILL

MANUEL OSSORIO Y BEEL DO SE

Ilustraciones de Parait | Bisto y Santin, Cuevas, Cilla, Custaja dido Auto-Biografia.-La sonrisa de: 88 pr.

La caja de soldados. Previ La corona del huerfano.-Cambi el Sr. des .- El velor deldnen 8ejo

DE VENTA en todas las libras procesio: UNA PESETA. Los pedidos pueden hacere!

Duque de Alba, 6 y 8.

Método de lectura, 1, y 2.º parte. Eloisa Valderramas Sánchez, G ha sido aprobada por Real orde la sirva de texto en las Escuelas de l'a za. - Al terminar la 13.ª leccción F de corrido el niño en cualquiero -Cada parte constade 16 pagines vende en Granada, libreria de Santaló, á 12 céntimos cada parte

SECCION DE ESPECTAN

BOLETÍN DEL DÍA 21

JARDIN DEL BUEN RELL las nueve.—La barca nueva. dos actos Coppelia. - Intermed banda de ingenieros. PRINCIPE ALFONSO.-SEE 10)

por carteles. TEATRO MODERNO.tres cuartos.—Los africanistas— tas del toro.—El grumete.—Cepa RECOLETOS. - A las miss laureada. —La merienda (estrenti

ros primos. - Nadar en seco. Continúa este fresco testro, inauguración, viéndose muy con das las noches, siendo muy epis lidad la titulada Cruz laureada.

co. chigh life. >—Beneficio de los celles de la batas primeros saltadores del lampagos, que harán, además de co, un notable trabajo ecuestre tival. PARISH.-A las nueve.

pistola, la hermosa Geraldine yelle fred Leopold, tomando parte todas de la comando parte todas

JARDIN DE ACLIMATACO tas de la compañía. JARDIN DE ACLINATION DE ACLINATION DE ACLINATION DE ACLINATION DE RESERVANT DE LA CONCURRIDA DEL CONCURRID en este tiempo.